

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A: PROYECTOS DE LEY

29 de abril de 1982

Núm. 222-II

DICTAMEN DE LA COMISION Y ENMIENDAS

Concesión de varios créditos extraordinarios por un importe total de 1.950.000.000 peseta, para dar cumplimiento al Tratado de Amistad y Cooperación del Estado español con la República de Guinea Ecuatorial, hecho en Madrid el 23 de octubre de 1980.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, relativo al proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios por un importe total de 1.950.000.000 pesetas, para dar cumplimiento al Tratado de Amistad y Cooperación del Estado español con la República de Guinea Ecuatorial, hecho en Madrid el 23 de octubre de 1980, así como de las enmiendas que han sido presentadas para mantener en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios por un importe total de 1.950.000.000 pesetas, para dar cumplimiento al Tratado de Amistad y Cooperación del Estado español con la República de Guinea Ecuatorial, hecho en Madrid el 23 de octubre de 1980, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera, apartado 2), del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.400 millones de pesetas a la Sección 17, "Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo"; servicio 07, "Dirección General de Arquitectura y Vivienda"; capítulo 7, "Transferencias de capital"; artículo 75, "A Organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero"; concepto

751, "Al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda"; subconcepto 2, "Para construcción de viviendas y reparación y acondicionamiento de hospitales de la República de Guinea Ecuatorial".

Artículo 2.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 284 millones de pesetas a la Sección 17, "Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo"; servicio 06, "Dirección General de Obras Hidráulicas"; capítulo 7, "Transferencias de capital"; artículo 79, "Al exterior"; concepto 791, "Programa de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la República de Guinea Ecuatorial".

Artículo 3.º

Se concede un crédito extraordinario de 266 millones de pesetas a la Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones"; servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 49, "Al exterior"; concepto 491, "Para los gastos de las acciones que se especifican en la República de Guinea Ecuatorial", reparaciones del buque "Acacio Mañe", gastos de estancia del "Ciudad de Pamplona", reparación de instalaciones telefónicas y otros de asistencia técnica.

A los anteriores créditos extraordinarios podrán imputarse obligaciones de años anteriores.

Artículo 4.º

Dichos créditos extraordinarios serán financiados con minoración de 1.050 millones de pesetas en el concepto presupuestario 17.07.751.1, "Transferencias de capital al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda"; Sección 1.º, para el funcionamiento de sus actividades; 100 millones de pesetas en el concepto 17.06.641, "Ejecución de obras de abastecimiento, captación y distribución de aguas, saneamiento y alcantarillado, y 800 millones de pesetas en las diversas secciones y conceptos presupuestarios que se determinan en el anexo que se une a esta ley".

Artículo 5.º

Se autoriza al Ministerio de Hacienda para introducir en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto de Promoción Pública de la Vivienda" las modificaciones que se deriven de las anteriores operaciones.

ANEXO

Anexo en el que se relacionan las partidas de la Sección 21, "Ministerio de Agricultura", del Presupuesto de Gastos del Estado para 1981, que son baja en los conceptos que para cada una se especifican por su aplicación como financiación de los créditos extraordinarios para dar cumplimiento al Tratado de Amistad y Cooperación del Estado español con la República de Guinea Ecuatorial, hecho en Madrid el 23 de octubre de 1980, acuerdos complementarios y cartas anejas.

Concepto	Importe
01.721	60.000.000
01.722	608.000.000
01,723	47.000.000
01.724	9.600.000
01.751	75.400.000
Total	800.000.000

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1982.—El Presidente de la Comisión, Josep Pujadas i Domingo.—El Secretario de la Comisión, Julio Aguilar Azañón. ENMIENDAS PRESENTADAS PARA MANTENER EN PLENO AL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.950.000.000 DE PESETAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACION DEL ESTADO ESPAÑOL CON LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL, HECHO EN MADRID EL 23 DE OCTUBRE DE 1980

Enmienda número 1, a la totalidad (devolución).

Enmendante: Grupo Parlamentario Comunista.

Enmienda número 2, a la totalidad (devolución).

Enmiendante: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Enmienda número 3, al artículo 4.° Enmiendante: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

De sustitución.

"Artículo 4."

Dichos créditos extraordinarios serán financiados con anticipos al Tesoro del Banco de España."

Enmienda número 4, al artículo 5.° Enmiendante: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se propone su supresión.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961